



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 18 de diciembre de 2023. **RESOLUCION NÚMERO: 539-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la en los de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), mediante oficio SETRASS-SGP-514-2023 de fecha 21 de septiembre, 2023, solicita a esta Secretaría de Estado autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de Fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 - Servicios Personales por **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L20,878.00)**, con el propósito de cubrir el pago de salarios, colaterales y aportes patronales correspondientes al año 2023 a favor de la empleada Orietta Moreno Fuentes Rodríguez, quien fue ascendida al puesto de Jefe de Organizaciones Sociales a partir del 24 de octubre 2022, lo anterior, en vista que en el proceso administrativo de ascenso no se contempló la antigüedad a la servidora pública, vacaciones y demás objetos descritos en la presente resolución. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la modificación presupuestaria por **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L20,878.00)** dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), para financiar lo descrito en el considerando (2). **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos del Tesoro Nacional dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 34, 35, 38 y 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 130			
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
PROGRAMA 11			
REGULACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES			
SUB PROGRAMA 00			
PROYECTO 000			
ACTIVIDAD/OBRA 003			
GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES			
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA 003: Dirección General de Trabajo			
10000	SERVICIOS PERSONALES		
11000	PERSONAL PERMANENTE		
11100	11 01 0000	Sueldos Básicos	L 10,260.00
11510	11 01 0000	Decimotercer Mes	L 1,250.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

11600	11	01	0000	Complementos	L	7,880.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L	<u>1,488.00</u>
TOTAL AMPLIACIONES....						<u>L20,878.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 130
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA 11
REGULACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 002
RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS LABORALES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 003: Dirección General de Trabajo

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11000				PERSONAL PERMANENTE		
11600	11	01	0000	Complementos	L	<u>7,880.00</u>

ACTIVIDAD/OBRA 004
REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 003: Dirección General de Trabajo

10000				SERVICIOS PERSONALES		
11000				PERSONAL PERMANENTE		
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L	10,260.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L	1,250.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L	<u>1,488.00</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO....						<u>L20,878.00</u>
--------------------------	--	--	--	--	--	--------------------------

NOTIFÍQUESE (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS)**
CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya